SECRETARIA. Montería, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de renuncia de poder. Asimismo, se allega poder por la parte ejecutante.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Montería, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble Entregado en Arrendamiento Financiero Leasing de **BANCO ITAU CORPBANCA.** Contra **JULIAN DIAZ SIERRA. RAD. 2019 – 00260- 00**

En escrito que precede, la apoderada judicial de BANCO ITAU – CORPBANCA S.A., Dra. PIEDAD CORREA ECHEVERRI presenta renuncia al poder que le había conferido el ejecutante antes citado.

Lo anterior es procedente y se accederá a ello de conformidad a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso. De igual modo, se reconocerá personería al nuevo apoderado de la parte ejecutante por ser legal y procedente.

Por lo antes anotado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que hace la Dra. **PIEDAD CORREA ECHEVERRI** del poder que le había conferido el **BANCO ITAU – CORPBANCA S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER a la Dra. **MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ** como apoderada judicial del **BANCO ITAU – CORPBANCA S.A.,** representado legalmente por **JUAN CAMILO OSORIO GUTIERREZ** de acuerdo a los fines y facultades contenidos en el poder especial conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

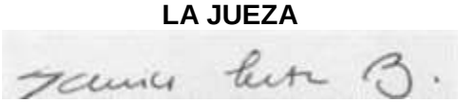

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed300243ea710c63d9600831800fbf6f68728f0bad223dc70b54e28557d88575

Documento generado en 16/11/2020 04:09:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica